COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 25 de 2024

Sincelejo, diciembre 26 de 2024

Señores:
INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S
ZULLY ESPERANZA GUEVARA ARROYO
CR 5 N 7 10 BRR CENTRO
Cel.: 3114893115
Correo electrónico ingenorteconstruccionessas@gmail.com
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 25 de 2024.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 25 de 2024, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo las "***INTERVENTORIA A LAS ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT No. 901.752.114 – 6, Representada legalmente por ZULLY ESPERANZA**

<table>
<tr><td></td><td>GUEVARA ARROYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.570.304</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA</td><td>La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-9 Arquitecto del área de contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial yvillao@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“INTERVENTORIA A LAS ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES”.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>La metodología para la ejecución de la interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el objeto contractual del contrato que resulte de la Mínima Cuantía No. MC 23 de 2024 se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances establecidos en ellos, de forma integral, con los enfoques, recursos, personal y dentro del plazo contractual fijado, es decir, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del contrato, para el efectivo cumplimiento.

La interventoría realizara todas las acciones necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Dirección Seccional y el Contratista, para resolver con pericia, pertinencia y conocimiento, inquietudes legales, administrativas, financieras, contables, técnicas y ambientales, etc.

Además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría.

Las actividades, información, entregables, etc., objeto de seguimiento, verificación y aval hacen parte integral del contrato que resulte del proceso MC 23 DE 2024, las que igualmente se encuentran descritas en las especificaciones técnicas de dicho proceso y corresponde a las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TORRE A -CUARTO PISO: ADECUACIÓN GIMNASIO			
1,00	**Preliminares**		
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA VERDE H:2 M	m	4,21
1,02	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA DE YESO CARTON	m2	152
1,03	DESMONTE Y ACARREO APARATOS SANIT.	und	7
1,04	DESMONTE Y ACARREO DE PUERTAS	und	6
1,05	DESMONTE DE VENTANAS INCLUYE VIDRIOS	und	4
1,06	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO E=0.08 M	m2	0,5
1,07	DEMOLICION ENCHAPE	m2	20
1,08	TRAZADO Y REPLANTEO	m	9
1,09	DEMOLICION MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO	m	3,9
1,10	RETIRO ESCOMBROS	m3	2,9
1,11	ESCARIFICACION PLANTILLA EXISTENTE	m2	17,58
1,12	REGATAS SOBRE MUROS (INCLUYE RETIRO)	m	10
2,00	**Pisos, muros y enchapes: mampostería**		
2,01	PISO EN CAUCHO E=1.00 CM	m2	74
2,02	PLANTILLA CONCRETO 3.000 PSI E=0.10 M. # 2 (CON REF.)	m2	6,8
2,03	DIVISIONES BAÑO ACERO INOXIDABLE TAMBORADO	m2	10
2,04	MESON CONCRETO 3.000 PSI 0.60x0.08 (INCLUYE REF N°3.)	m	3,9
2,05	CIELO RASO PANEL YESO 12.7 MM	m2	98
2,06	PINTURA VINILO MUROS (3 MANOS) INTERIORES	m2	381,12
2,07	ENCHAPE CERAMICA 25x40	m2	40,8

2,08	PINTURA KORAZA MUROS (2 MANOS) EXTERIORES	m2	312
3,00	**Instalaciones Eléctricas**		
3,01	SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15 AMP. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE	und	8
3,02	SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE REGULADO DOBLE 15 AMP. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE	und	4
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE	und	3
3,04	SALIDA DE DATOS Y VOZ	und	2
3,05	LAMPARAS LED INSTALACION Y SUMINISTRO	und	4
3,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	m	15
3,07	PUNTO ELECTRICO ILUMINACION	und	2
4,00	**Puertas y ventanas**		
4,01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 8MM. INCLUYE INSTALACION	m2	23,4
4,02	ESPEJO PARA BAÑO	m2	3,9
4,03	ESPEJO CLARO 4 MM	m2	17,4
5,00	**Equipos sanitarios**		
5,01	LAVAMANOS INSTITUCIONAL SOBREPONER	und	4
5,02	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON ANTIVANDALICO	und	4
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PARED DE DUCHA	m2	54
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA SALPICADERA LAVAMANOS	m2	6

5,05	DUCHA SENCILLA ANTIVANDALICA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	und	2
TORRE A -CUARTO PISO: TERRAZA			
6,00	**Preliminares**		
6,01	DESMONTE TELA ASFALTICA	m2	221
6,02	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO	und	3
7,00	**Pisos, muros y enchapes**		
7,01	PISO EN GRAMA	m2	30
7,02	LEVANTE CALADOS 50X50	m2	77
7,03	VIDRIO LAMINADO INCOLORO 8MM. INCLUYE INSTALACION	m2	6,64
8,00	**Instalaciones Eléctricas**		
8,01	LUMINARIA COLONIAL	und	4

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO EXIGIDO EN EL <u>CONTRATO MC 23 DE 2024</u>

CARGO	REQUISITOS

		DIRECTOR DE OBRA (1)	• **Perfil**: Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras y/o gerencia de proyectos de obras civiles. • **Experiencia general**: Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título como especialista. • **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia laboral verificable en no menos de dos (2) contratos en la Dirección de proyectos y/u obras con objeto igual o similar al de la presente contratación o como contratista en objeto cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones. • **Dedicación**: 30%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento, y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
		CARGO	**REQUISITOS**
		RESIDENTE DE OBRA (1)	• **Perfil**: Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. • **Experiencia general**: Acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • **Experiencia específica**: Acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de obra en mínimo tres (3) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación. • **Dedicación**: 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de informes de avance de obra quincenales o mensuales (coordinar con el supervisor), planos récord, bitácora de obra de las actividades a realizar (en medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo. Con la entrega de actas finales o parciales, se deben anexar memorias de cantidades de obra.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la supervisión efectuará un seguimiento al cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado y si se presentan novedades al cronograma inicial pactado estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. El contratista y la supervisión evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.

	2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **GESTIÓN AMBIENTAL**. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos. **ESPACIOS FISÍCOS SALUDABLES:** se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el

Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DE LA INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que cuente con el personal idóneo para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso el contratista deberá acreditar que cuenta con el siguiente perfil profesional y con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1)	Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con postgrado en interventoría de proyectos y obras; y/o gerencia de proyectos, y/o gerencia y dirección de obras y/o gerencia de proyectos de obras civiles. • **Experiencia general:** Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto; y tres (3) años contados a partir de la fecha del título como especialista. • **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia verificable en mínimo tres (3) contratos como director de interventoría con objetos de construcción, mantenimiento, adecuaciones o reparaciones locativas y/o no menor a tres (3) contratos como contratista de interventoría con objeto igual o similar al de esta contratación, cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones locativas y/o mantenimientos en edificaciones. **Dedicación:** 70%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

CARGO	REQUISITOS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (1)	Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. • **Experiencia general:** Acreditar experiencia profesional no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional. • **Experiencia específica:** Acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de interventoría en mínimo tres (3) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación. • **Dedicación**:100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

CARGO	REQUISITOS
SISO (1)	Poseer Título como Técnico o Tecnólogo en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO) con licencia en SST vigente + curso aprobado de capacitación virtual de cincuenta (50) hrs vigente; y/o Estudios Superiores con posgrado en SST + Licencia en SST vigente y curso aprobado de capacitación virtual de cincuenta (50) hrs vigente. • **Experiencia General:** Experiencia no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o tecnólogo y/o tres (3) años para estudios superiores, corridos desde la fecha de obtención del título de la especialidad. • **Experiencia Específica:** acreditar experiencia laboral como SISO (Técnico, tecnólogo o profesional) en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance contemple

	actividades iguales y/o similares al del presente proceso. • **Dedicación:** 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el contratista deberá hacer las previsiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de la propuesta económica, por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno. El contratista deberá prever los posibles incrementos que se puedan ocasionar por trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo de trabajo exigido, para cada uno de ellos se deberá presentar **a la firma del Acta de Inicio**: documento de identidad, carta de compromiso firmada en la cual manifiestan su intención de hacer parte del equipo de trabajo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria la cual deberá contener información de contacto del firmante, porcentaje de dedicación y se entenderá que se hace bajo la gravedad de juramento, tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, diplomas de posgrados y/o de otros estudios según aplique, certificados de experiencia los cuales contemplen información necesaria para lograr su evaluación objetiva: nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista o a quien certifica, numero de contrato, objeto, valor, fecha de terminación y firma, cargo o rol de quien suscribe la certificación de experiencia.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato, que obligue el cambio del anterior profesional, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el anterior y deberá ser avalado por el Supervisor del contrato, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del

	cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la entidad contratante. La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión sobre las actividades señaladas dentro de las especificaciones del Objeto contractual descritas en el numeral 3.1.4 del presente estudio, para garantizar el cumplimiento del contrato MC 23 DE 2024. 2. Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas). 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo presentado a la firma del acta de inicio. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación. 4. Realizar la actualización de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las modificaciones contractuales, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II y notificar al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. Así mismo deberá velar y será de su entera responsabilidad porque el contratista del contrato MC 23 DE 2024 realice y de cumplimiento a dicho procedimiento, dentro de las modificaciones que se realicen a dicho contrato. 5. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del MC 23 DE 2024 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado a la firma del acta de inicio. En caso de no

	ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos del mismo pliego so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 7. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual en el plazo señalado. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría. 9. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar. 10. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 11. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 12. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato. 13. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es así como el personal que requiera realizar trabajo en alturas deberá contar con certificado vigente para trabajo seguro en alturas y con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios.

	14. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 15. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 16. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. 17. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para el seguimiento de las actividades del contrato MC 23 DE 2024. 18. Dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio. 19. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

	NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás

<table>
<tr><td></td><td>servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato

De igual manera deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato que resulte del proceso MC 23 DE 2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($8.372.352,1).</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>15424</td><td>$ 13.479.404</td><td>4-12-2024</td><td>$ 13.479.404</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución corresponderá al Municipio de Sincelejo Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2024, contado a partir de la firma del Acta inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación: a) Informe parcial o según avance de ejecución con sus respectivos soportes, actas, entregables, etc., sobre la ejecución y cumplimiento del contrato MC 23 DE 2024. b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso. d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por Consultorías e Interventorías de Obra Pública 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el

<table>
<tr><td></td><td>contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra) y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2024.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr>
</table>

	Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Parágrafo 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados. **Parágrafo 4.** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: MLO
Revisó: MACC